



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01377 -2015-A/MPMN

Moquegua, 11 DIC. 2015

VISTO:

Informe N° 0405-2015-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 686-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN Informe N° 1352-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 025-2015-NCSM-GAJ-GM/MPMN, solicita pago por Vacaciones Truncas el Sr. Jesús Américo Álvarez Villaroel en su condición es servidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 0405-2015-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2015, del Área de Remuneraciones, remite la liquidación de Vacaciones Truncas, correspondiente al Sr. Jesús Américo Álvarez Villaroel, por el tiempo laborado en el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, desde el 01 de abril al 31 de julio del 2015, con Resolución de Alcaldía N° 339-2015-A/MPMN; el cual asciende al importe de S/. 1,235.33 nuevos soles;

Que, en atención a la Carta dirigida por el Sr. Jesús Américo Álvarez Villaroel, hace de conocimiento que vino desempeñando funciones como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior desde el 01 de abril al 31 de julio del presente año con Resolución de Alcaldía N° 339-2015-A/MPMN, por lo que solicita el pago de beneficios sociales y constancia de trabajo;

Que, referente al Informe N° 686-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2015, del Área de Contrataciones, informa que el administrado ha venido laborando en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS desde el 01 de Abril del 2015 hasta el 31 de Julio del 2015, por consiguiente le corresponde el pago por concepto de Vacaciones Truncas;

Que, el Informe N° 1352-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite el cálculo de proyección de vacaciones truncas, solicitadas por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, sobre la atención de disponibilidad presupuestal, la misma que detalla como sigue:

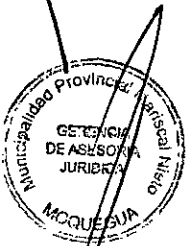
CONCEPTO DE GASTO	PAGO DE VACACIONES TRUNCAS SR. ALVAREZ VILLAROEEL JESUS AMERICO
META:	07 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
RUBRO:	07 FONCOMUN
PRESUPUESTO TOTAL:	S/. 1,235.33 Nuevos Soles

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", tiene derecho a gozar del Descanso Anual -Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales, conforme a lo precitado en el Decreto Supremo 065-2011-PCM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 en el numeral 8.5 del Artículo 8° dispone. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haga efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido;

Que, el artículo 104 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servicio que cesa en el servicio antes de hacer uso de su vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 025-2015-NCSM-GAJ-GM/MPMN, es de opinión que es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas, al ex servidor municipal recurrente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que de acuerdo a las facultades conferidas en las Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444, D. Ley N° 20530, Ley N° 23495, D.S. N° 0015-83-PCM y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ABONAR al señor **JESÚS AMÉRICO ÁLVAREZ VILLAROEL**, en su calidad de ex servidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, la suma que asciende a S/. 1,235.33 nuevos soles la misma que se encuentra afecta a la Meta 07 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión Rubro 07 FONCOMUN, por concepto de Vacaciones Truncas, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, como se detalla a continuación:

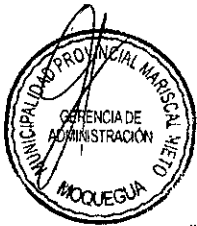
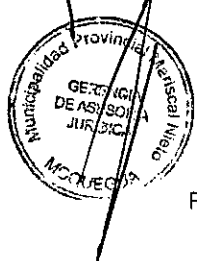
• CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS:	S/.
3,400.00 / 12 X 04 meses	1,133.33
	<u>00.00</u>
	1,133.33
• TOTAL CARGA LABORAL	
VACACIONES TRUNCAS	1,133.33
APORTE EMPLEADOR (ESSALUD)	<u>102.00</u>
TOTAL GASTO SI.	<u>1,235.33</u>

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HUGO ISAMANI
 XXXX0345MAMNI
 NCSNVA0mg

